



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTOS, el Informe N° 541-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, de fecha 18 de septiembre de 2025, el Informe N° 001981-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 19 de septiembre de 2025; y los Expedientes N°129350-2025/MC y N°134285-2025/MC, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "LES PETIT GEOMETRIES", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Artículo 7º del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, con el Expediente N° 129350-2025/MC de fecha 1 de setiembre de 2025, Asociación Cultural Drama, debidamente representada por Viviana Lorena Rivas Gonzales, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado "LES PETIT GEOMETRIES" por realizarse el 20 y 21 de setiembre de 2025, en el Teatro La Plaza, sito en el Centro Comercial Larcomar, Malecón de la Reserva N° 610, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Carta N° 2277-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 5 de setiembre de 2025, se requirió a la solicitante precisar información sobre el tarifario de entradas;

Que, con Expediente N° 134285-2025/MC de fecha 9 de setiembre de 2025, la solicitante cumple con precisar la información solicitada;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "LES PETIT GEOMETRIES", comienza con dos personajes que ingresan a escena impulsados por la curiosidad y el deseo de jugar. Por medio de un trozo de tiza, comienzan a explorar un universo sonoro y visual que se transforma constantemente. Es así que descubren sonidos al contacto con sus máscaras, se proyectan como cosmonautas en un espacio imaginario, enfrentan la pérdida de control y recuperan el vínculo mediante gestos de complicidad y competencia. El juego evoluciona en trazos y dibujos que alternan entre estructuras geométricas y evocaciones de la naturaleza, dando lugar a un momento poético de pausa y redescubrimiento. La relación entre ambos oscila entre la alegría, la disputa y la reconciliación, hasta desembocar en un encuentro amoroso representado en rostros creados con ojos, bocas y narices dibujados. Finalmente, la obra concluye mostrando como las emociones y vínculos humanos se transforman, revelando la riqueza de la comunicación más allá de las palabras;

Que, el espectáculo denominado "LES PETIT GEOMETRIES" es una obra de Justine Macadoux y Coralie Maniez, la cual presenta elementos característicos de la manifestación cultural de "Teatro", porque se desarrolla una puesta en escena que integra elementos del teatro físico: "*un estilo de representación teatral que se distingue por su énfasis en el movimiento corporal y la expresión física como medios primarios de comunicación artística*"¹; el teatro de objetos: "*como estilo surge a partir de la revalorización del objeto y su calidad transformable, así como de la investigación del movimiento y las imágenes primarias que este puede comunicar en todas sus posibilidades, sustituyendo a los actores de carne y hueso por objetos*"²; el teatro

¹ Mendoza Salazar, J. J. (2016). *El teatro físico como recurso pedagógico para la enseñanza de la lengua materna en el nivel secundaria* [Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional - PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/d64e08e6-3b9a-4f64-8c2d-be241ea6ca95/content>

² Universidad Central del Ecuador. (2022). *El teatro de objetos y su incidencia en la educación artística de los estudiantes de Bachillerato General Unificado* [Tesis de licenciatura, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio Institucional UCE. <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/be3d1925-995c-4e8b-992b-166e4cfe7651/content>



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

gestual: "la expresión ocurre principalmente a través de la imitación y la representación. Mediante códigos corporales, el teatro gestual busca comunicar emociones y situaciones específicas, evitando recurrir a la memoria emotiva característica del realismo psicológico en el teatro"³; y, las máscaras: "La máscara es un elemento que permite la completa transformación del actor en la inmensa dimensión escénica"⁴, generando una narración simbólica frente a un público. Asimismo, el uso del espacio escénico, la presencia de intérpretes en vivo toda vez que: "El teatro es un arte que se representa en vivo y en directo"⁵; y la construcción de un relato mediante imágenes y sonidos que confirman la naturaleza teatral de la pieza. Cuenta con el elenco conformado por: Justine Macadoux y Camille Thomas;

Que, de acuerdo al Informe N° 541-2025-DIA-DGIA-VMPCIC-EUM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo "LES PETIT GEOMETRIES", de Justine Macadoux y Coralie Maniez, aborda las siguientes temáticas: a) comunicación no verbal: la potencia del gesto y de las expresiones más allá de la palabra; b) diversidad de identidades: las múltiples facetas y máscaras que configuran al ser humano; c) relaciones humanas: el juego, la complicidad, el conflicto y la reconciliación como dinámicas esenciales; d) imaginación y descubrimiento: la capacidad creativa de inventar mundos a partir de lo cotidiano; y, e) amor: la forma en que los vínculos afectan y modifican a las personas;

Que, el contenido del espectáculo "LES PETIT GEOMETRIES" se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional. En el ámbito nacional, la pieza teatral dialoga con la tradición del teatro físico y de objetos, presentes en propuestas escénicas contemporáneas peruanas que exploran la imagen, el gesto y el sonido como lenguajes universales. Asimismo, su orientación hacia el público infantil y familiar se vincula con prácticas culturales que buscan impulsar la creatividad desde la infancia. En el ámbito internacional, la obra se inscribe en una creación escénica multidisciplinaria, que combina artes plásticas, animación y teatro, en línea con experiencias europeas y latinoamericanas que exploran el cruce entre imagen, movimiento y tecnología. Por otro lado, la obra representa el juego, la curiosidad, el enojo, la reconciliación y el amor, conductas esenciales de la experiencia humana. Por lo tanto, permite que los espectadores reconozcan en escena emociones y comportamientos que forman parte de la vida cotidiana. Se evidencia que esta propuesta preserva los derechos fundamentales, entre ellos la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como la propiedad sobre dichas creaciones y sus productos, reconocidos en el artículo 2º, inciso 8 de la Constitución Política del Perú;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "LES PETIT GEOMETRIES", se trata de un espectáculo que representa un aporte al desarrollo cultural, que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida que coadyuva significativamente al proponer un lenguaje escénico innovador

³ Universidad Distrital Francisco José de Caldas. (2019). *El teatro gestual como estrategia pedagógica para el fortalecimiento de la expresión corporal en la educación artística* [Tesis de pregrado, Universidad Distrital Francisco José de Caldas]. Repositorio Institucional UDFJC. <https://repository.udistrital.edu.co/server/api/core/bitstreams/99d8fb6b-aaac-48be-811e-8b5b8c5ef758/content>

⁴ Cruz Correa, C. A. (2022). Máscara e intervención socioteatral: Un modelo de intervención socioteatral para la red SENATE de la Región de Los Lagos basado en la máscara expresiva teatral de Jacques Lecoq [Tesis de licenciatura, Universidad Academia de Humanismo Cristiano]. Biblioteca Digital UAHC. <https://bibliotecadigital.academia.cl/server/api/core/bitstreams/df2a9f52-cfa1-428a-8214-28b3b00f381e/content>

⁵ Rkiek Sghiar, S. (2019). El teatro profesional del siglo XXI en Marruecos: Muhammad al-Jem, trayectoria y análisis de la obra ¡Eres...tú...! [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Docta Complutense. <https://docta.ucm.es/rest/api/core/bitstreams/544b930f-35a2-4282-8b17-73818d0e90b3/content>



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

enriqueciendo la oferta teatral peruana. De igual forma, coopera con la reflexión sobre la comunicación no verbal, la diversidad de identidades y la importancia del juego en la construcción de vínculos. En esa línea, abre espacios de diálogo sobre la creatividad, la empatía y la transformación personal;

Que, de la revisión de los expedientes se advierte que "LES PETIT GEOMETRIES" es un espectáculo que promueve mensajes con valores superiores como la dignidad, el respeto y la igualdad; y no incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, ni afecta al medio ambiente; toda vez que la obra destaca la creatividad, la cooperación, la empatía, el respeto a la diferencia y la capacidad de reconciliación. Cabe resaltar, que la puesta en escena es positiva porque genera una experiencia estética innovadora que combina lo visual, lo sonoro y lo gestual, ofreciendo al público una vivencia sensible que estimula la imaginación y fomenta la valoración de la comunicación y los vínculos humanos;

Que, con relación al criterio de acceso popular, en la solicitud se precisa que el espectáculo "LES PETIT GEOMETRIES" por realizarse el 20 y 21 de setiembre de 2025, en el Teatro La Plaza, sito en Avenida Larcomar, Malecón de la Reserva N° 610, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 217 personas, tiene dentro de su tarifario como precio "general" el costo de S/40.00 (cuarenta y 00/100 Soles); como precio "adulto mayor" el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles); como precio "conadis" el costo de S/30.00 (treinta y 00/100 Soles); como precio "estudiante" el costo de S/25.00 (veinticinco y 00/100 Soles); y como precio "silla de ruedas" el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que el tarifario del espectáculo, el cual cuenta con 217 butacas por función, se enmarca dentro del criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001981-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "LES PETIT GEOMETRIES", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de teatro al espectáculo denominado "LES PETIT GEOMETRIES" por realizarse el 20 y 21 de setiembre de 2025, en el Teatro La Plaza, sito en el Centro Comercial Larcomar, Malecón de la Reserva N°610, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3º.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4º.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través de los Expedientes N°129350-2025/MC y N°134285-2025/MC.

Artículo 5º.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

Documento firmado digitalmente

YANNY VILLALOBOS CORRALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES